Contrato No. 00003781 DE 23 DE ENERO DE 2026	**Fecha:** 17 de abril de 2026
Periodo del reporte: 26 de febrero al 25 de marzo de 2026	**Pago** 002 de 004
Nombre del contratista: MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE	**C.C:** 13.484.521
Objeto del contrato: 2026L-412 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LAS ACTUACIONES JURIDICAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. Prestar el acompañamiento y asesoría a cada una de las subsecretarías cuando estas lo requieran en coordinación con el despacho de la secretaria de Hacienda en el campo de su profesión.	Durante el periodo ejecutado se prestó acompañamiento y asesoría profesional a las diferentes subsecretarías adscritas a la Secretaría de Hacienda Municipal, cuando así fue requerido, en coordinación con el Despacho de la secretaria de Hacienda. La asesoría brindada estuvo orientada a resolver inquietudes técnicas y jurídicas propias de cada dependencia, garantizando que las actuaciones administrativas se desarrollaran conforme a la normatividad vigente. Se mantuvo disposición permanente para atender consultas y apoyar la correcta toma de decisiones en el ámbito de competencia profesional. ANEXO:1
2. Asesorar a la Subsecretaria de Recuperación de Cartera en asuntos propios del proceso de cobro coactivo como: Mandamiento de pago, medidas cautelares, embargos y desembargos, facilidades de pago	Se brindó asesoría técnica y jurídica a la Subsecretaría de Recuperación de Cartera en lo relacionado con el proceso de cobro coactivo. En este sentido, se orientó en la revisión y proyección de actos administrativos como mandamientos de pago, análisis de procedencia de medidas cautelares, trámites de embargo y desembargo, así como en la evaluación de solicitudes de facilidades de pago presentadas por los contribuyentes. El acompañamiento permitió fortalecer la gestión de recuperación de cartera, asegurando el cumplimiento del debido proceso y la correcta aplicación de la normativa vigente.

3. Elaborar y proyectar las respuestas a las tutelas, derechos de petición impetrados por los contribuyentes y usuarios inherentes a la secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.	Se elaboraron y proyectaron respuestas a acciones de tutela y derechos de petición presentados por contribuyentes y usuarios ante la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta. Las respuestas fueron estructuradas de manera clara, técnica y oportuna, garantizando el respeto por los términos legales establecidos y el derecho fundamental de petición. Se realizó análisis previo de cada caso para asegurar coherencia jurídica y soporte normativo adecuado. SEÑORA: **ZULAY ALCIRA PABON CAMACHO** RAD DE ENTRADA **2026190030331052** RAD DE SALIDA Señora **CARMEN CECILIA PEÑARANDA PEÑARANDA** ASUNTO: CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO **2026190030276352.** Señora **BLANCA CECILIA FIGUEREDO** ASUNTO: CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO **2026190030295752.** Señora **NORMA ZARITMA PINTO CASTRO** ASUNTO: CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO **2026190030323812.** Señora **TANIA ROCIO SERRANO SILVA** ASUNTO: CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO **2026190030272692.** Señor **CARLOS JULIO PEÑARANDA HERNÁNDEZ** ASUNTO: CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO **2026190030302142.** **ANEXO: 2**

4. Asistencia en la preparación de informes y/o presentaciones que se llevan a cabo en las diferentes subsecretarias de la secretaria de Hacienda Municipal.	Se brindó apoyo en la recopilación, organización y estructuración de información necesaria para la elaboración de informes y presentaciones requeridas por las diferentes subsecretarías. Esta labor incluyó la revisión de datos, consolidación de información relevante y apoyo en la construcción de documentos técnicos que sirvieron de soporte para reuniones internas y externas, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional.
5. Brindar apoyo para la consolidación y proyección de las actuaciones administrativas que se requieran en los procesos que llevan a cabo las diferentes subsecretarias de la secretaria de Hacienda Municipal	Se apoyó la consolidación y proyección de actuaciones administrativas necesarias dentro de los procesos adelantados por las distintas subsecretarías. Esto implicó la revisión de documentos, organización de expedientes y estructuración de actos administrativos conforme a los lineamientos legales aplicables. El apoyo brindado permitió dar continuidad y orden a los procesos administrativos en curso.
6. Acompañar a la entidad en las reuniones a las que sea convocado para tratar los asuntos que le hayan sido encargados o puestos en su conocimiento	Se asistió a las reuniones convocadas por la entidad cuando fueron requeridas, relacionadas con los asuntos asignados o puestos en conocimiento. Durante estas reuniones se brindó apoyo técnico, se presentaron conceptos cuando fue necesario y se participó activamente en el análisis de los temas tratados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales. En este periodo también asistí Jornada Alcaldía Municipal Sábado 28-02-26 hora 8-12 AM y Jornada Alcaldía Municipal VIERNES 13-02-26 8-12 AM ANEXO:3
7. las demás actividades que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. el contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato en términos de calidad, tiempos de respuesta y alcance específico.	Se atendieron las demás actividades e instrucciones impartidas por el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, siempre que guardaran relación con el objeto contractual. Estas actividades fueron desarrolladas con responsabilidad, compromiso y observancia de la normativa vigente, garantizando el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

ANEXOS:

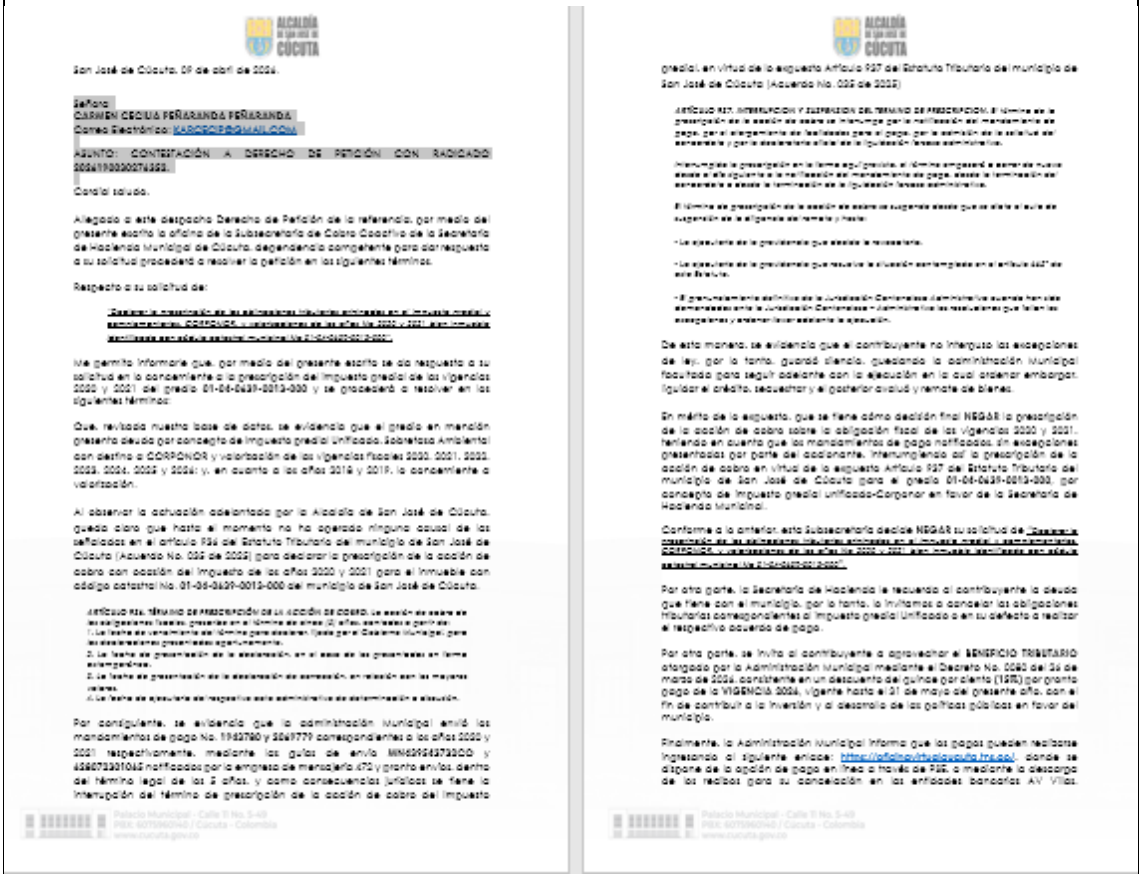
En este periodo se dio respuesta a peticiones que se me asignaron a mi usuario, se atendió presencial a los contribuyentes los días que se me asignaron y participe a la jornada alcaldía municipal sábado 28-02-26 hora 8-12 am y jornada alcaldía municipal viernes 13-02-26 8-12 am.

ANEXOS: 1

-



ANEXO:2



San José de Cúcuta, 09 de abril de 2026.

Señora
CARMEN CECILIA FERRARANDA FERRARANDA
Correo Electrónico: KARICECIF@GMAIL.COM

ASUNTO: CONTESTACIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO 2026119000074353.

Cordial saludo.

Allegado a este despacho Derecho de Petición de la referencia, por medio del presente escrito la oficina de la Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cúcuta, dependencia competente para dar respuesta a su solicitud procederá a resolver la petición en los siguientes términos.

Respecto a su solicitud de:

> Conocer la suspensión de las actuaciones tributarias adelantadas en el proceso predial y administrativo CORPONOR, correspondientes a los años los años 2020 – 2021 por inmueble identificado con código catastral número 01-04-0439-0013-000

Me permito informarle que, por medio del presente escrito se da respuesta a su solicitud en lo concerniente a la prescripción del impuesto predial de las vigencias 2020 y 2021 del predio 01-04-0439-0013-000 y se procederá a resolver en los siguientes términos:

Que, revisada nuestra base de datos, se evidencia que el predio en mención presenta deuda por concepto de impuesto predial unificado, Sobretasa Ambiental con destino a CORPONOR y valorización de las vigencias fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026; ya en cuanto a las años 2018 y 2019, lo concerniente a valorización.

Al observar la actuación adelantada por la Alcaldía de San José de Cúcuta, queda clara que hasta el momento no ha operado ninguna causal de las señaladas en el artículo 826 del Estatuto Tributario del municipio de San José de Cúcuta (Acuerdo No. 026 de 2022) para declarar la prescripción de la acción de cobro con ocasión del impuesto de los años 2020 y 2021 para el inmueble con código catastral No. 01-04-0439-0013-000 del municipio de San José de Cúcuta.

> ARTÍCULO 826. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. La acción se podrá ejercer en los siguientes términos, contados así: (2) años, son base a partir de:
> 1. La fecha en que venció el término para declarar (base para Cesantía Municipal, para los declarantes que presentaron oportunamente).
> 2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
> 3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con las mayores sumas.
> 4. La fecha en que quede en firme la providencia que resuelva la solicitud de revocatoria directa.

Por consiguiente, se evidencia que la administración municipal envió los mandamientos de pago No. 1940780 y 2047779 correspondientes a los años 2020 y 2021 respectivamente, mediante las guías de envío MN629843730CO y 438073301065 notificados por la empresa de mensajería 472 y dentro envíos dentro del término legal de los 2 años, y como consecuencias jurídicas se tiene la interrupción del término de prescripción de la acción de cobro del impuesto

predial, en virtud de lo esgrimido Artículo 827 del Estatuto Tributario del municipio de San José de Cúcuta (Acuerdo No. 026 de 2022)

> ARTÍCULO 827. INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN. El término de la prescripción de la acción se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, para el cómputo de los plazos para el pago, por la admisión de la solicitud de concordato y por la admisión a trámite de la liquidación forzosa administrativa.
>
> Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.
>
> El término de prescripción de la acción se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la exigencia del crédito y hasta:
>
> • Las ejecutorias de la providencia que ordene la revocatoria.
>
> • Las ejecutorias de la providencia que resuelva la solicitud contemplada en el artículo 827 de este Estatuto.
>
> • El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa cuando hayan sido demandados ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa los resolutorios que fallen las excepciones y ordenen llevar adelante la ejecución.

De esta manera, se evidencia que el contribuyente no interpuso las excepciones de ley, por lo tanto, guardó silencio, quedando la administración municipal facultada para seguir adelante con la ejecución en la cual ordenar embargar, liquidar el crédito, secuestrar y posterior avalúo y remate de bienes.

En mérito de lo expuesto, que se tiene cómo decisión final NEGAR la prescripción de la acción de cobro sobre la obligación fiscal de las vigencias 2020 y 2021, teniendo en cuenta que los mandamientos de pago notificados, las excepciones presentadas por parte del accionante, interrumpiendo así la prescripción de la acción de cobro en virtud de lo esgrimido Artículo 827 del Estatuto Tributario del municipio de San José de Cúcuta para el predio 01-04-0439-0013-000, por concepto de impuesto predial unificado-Corponor en favor de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Conforme a lo anterior, esta Subsecretaría decide NEGAR su solicitud de "Conocer la suspensión de las actuaciones tributarias adelantadas en el proceso predial y administrativo CORPONOR, correspondientes a los años los años 2020 – 2021 por inmueble identificado con código catastral número 01-04-0439-0013-000"

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente la deuda que tiene con el municipio, por lo tanto, lo invitamos a cancelar las obligaciones tributarias correspondientes al impuesto predial Unificado o en su defecto a realizar el respectivo acuerdo de pago.

Por otra parte, se invita al contribuyente a aprovechar el BENEFICIO TRIBUTARIO otorgado por la Administración Municipal mediante el Decreto No. 0080 del 26 de marzo de 2026 consistente en un descuento de quince por ciento (15%) por pronto pago de la VIGENCIA 2026, vigente hasta el 27 de mayo del presente año, con el fin de contribuir a la inversión y al desarrollo de las políticas públicas en favor del municipio.

Finalmente, la Administración Municipal informa que los pagos pueden realizarse ingresando al siguiente enlace: https://oficinavirtualcucuta.hva.co/, donde se dispone de la opción de pago en línea a través de PSE, o mediante la descarga de los recibos para su cancelación en las entidades bancarias AV Villas.

ANEXO 3 Jornada Alcaldía Municipal Sábado 28-02-26 hora 8-12 AM y Jornada Alcaldía Municipal VIERNES 13-02-26 8-12 AM





Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE
CONTRATISTA
C.C. 13.484.521

MILENA FUENTES MARTINEZ
SUPERVISORA
C.C. 37.294.753